

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 248-11 que declara como una extensión del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, el Monumento Héroes del 30 de Mayo, ubicado en la Avenida 30 de Mayo, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. G. O. No. 10614 del 27 de abril de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 248-11

VISTA: La Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

VISTO: El Decreto No.282-07, del 30 de mayo de 2007, que crea el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se declara extensión del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, el Monumento Héroes del 30 de Mayo de Santo Domingo, ubicado en la Avenida 30 de Mayo de la ciudad de Santo Domingo.

ARTÍCULO 2.- La administración del Monumento Héroes del 30 de Mayo de Santo Domingo queda a cargo de la Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ